

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, ASISTIDA POR EL C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO, LIC. MARTHA LILI MARLEN ROSALES LÓPEZ Y L.C.P. JOSÉ ACUÑA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día **08 DE OCTUBRE DE 2021** "LAS PARTES" celebraron un contrato de comodato de un módulo de maquinaria, en adelante el "**CONTRATO DE COMODATO**", con el objeto de ser utilizado por el "**AYUNTAMIENTO**" en beneficio del desarrollo rural y agropecuario de su municipio.
- II. En la cláusula segunda del "**CONTRATO DE COMODATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que el mismo estaría vigente hasta el día **15 DE MARZO DE 2024**.
- III. "**LAS PARTES**" han decidido ampliar el uso de la maquinaria convenido, con el objeto de que pueda ser también utilizada en actividades de conservación de recursos naturales, para la prevención de incendios forestales.

DECLARACIONES:

I. Declara la "**SADER ESTATAL**", por conducto de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. La Lic. **Ana Lucía Camacho Sevilla**, en su carácter de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y Acuerdo de Designación de fecha 1° de noviembre de 2021, expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco.

I.3. El **C. J Jesús Guerrero Zúñiga**, en su carácter de Director General de Infraestructura Rural, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 7 fracción V, 9 fracciones VIII y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

I.4. Para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio, el ubicado en Av. Hidalgo No. 1435, colonia Americana, Código Postal 44160, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el **"AYUNTAMIENTO"**, a través de sus representantes que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en **JOSÉ CUERVO NO. 33 C.P. 46400, TEQUILA, JALISCO.**

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente convenio libres, espontáneamente y conscientes de sus efectos, habiendo ausencia de todo vicio del consentimiento, como lo es dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen de forma seria todo su contenido.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. En virtud del presente convenio, el **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a coadyuvar con la **"SADER ESTATAL"** en la conservación de los recursos naturales del estado, a través de la realización de acciones en materia de prevención incendios forestales.

SEGUNDA. En este sentido, el “**AYUNTAMIENTO**” se compromete a colaborar para prevenir la presencia de algún incendio forestal dentro del territorio municipal, con la maquinaria objeto del “**CONTRATO DE COMODATO** celebrado por “**LAS PARTES**”.

TERCERA. Con el fin de reforzar las acciones de prevención de incendios forestales, “**LAS PARTES**” acuerdan utilizar la maquinaria en un lapso de tiempo comprendido de la fecha **15 de enero del 2022 al 30 de abril del mismo año.**

CUARTA. El Municipio dará aviso al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable a efecto de enterar a los miembros del mismo sobre las acciones a realizarse en el periodo señalado y el motivo por el cual se llevaran a cabo los trabajos.

QUINTA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por “**LAS PARTES**” y deberán constar por escrito. Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el **30 de abril del presente año.**

SEPTIMA. El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado, comisionado o destinado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, empresa u organismo con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, empresa u organismo por la que fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

OCTAVA. TÍTULOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

NOVENA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de declaraciones del presente instrumento.

DECIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “**LAS PARTES**” manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Jalisco; renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente convenio y enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de enero de 2022** dos mil veintidós.

POR “LA SECRETARÍA”

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEL ESTADO DE JALISCO

C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR EL “AYUNTAMIENTO”



Magallanes R

JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MARTHA LILIMARLEN ROSALES
LOPEZ**
SINDICO MUNICIPAL



L.C.P. JOSÉ ACUÑA RUIZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO; EL DÍA 15 DE ENERO DE 2022 DOS MIL

VEINTIDÓS.

Handwritten signature in blue ink.